



ESTUDIO
MUÑIZ

MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados

TENDENCIAS 2019

Cambios y posibles nuevos escenarios normativos para el año que comienza

Arbitraje



Edwin Pezo – Socio senior
epezo@munizlaw.com

- **VOLUMEN DE CASOS.** Se prevé que el número de casos arbitrales siga en aumento. Si bien es probable que se experimente una leve disminución en el número de arbitrajes *ad hoc*, la actividad arbitral se mantendrá intensa.
- **RELACIÓN CON EL PODER JUDICIAL.** A pesar de la difícil coyuntura que atraviesa el Poder Judicial, se prevé que, en líneas generales, este mantendrá su perfil “proarbitraje”, lo que se traduce en el hecho que el porcentaje de laudos arbitrales anulados en sede judicial resulte bastante bajo.
- **ARBITRAJE ACELERADO.** Hay expectativa por la entrada en vigencia del Reglamento de Arbitraje Acelerado de la Cámara de Comercio de Lima, que otorga una vía expeditiva a controversias cuyas cuantías sean menores a USD 50,000 o en aquellos casos que las partes así lo acuerden, cualquiera sea la cuantía en controversia. La idea es establecer un *fast track* para resolver ciertas disputas, en un menor plazo y con un ahorro en los costos del arbitraje.
- **THIRD-PARTY FUNDING.** El arbitraje cuesta. Y a veces el costo del arbitraje puede ser tan elevado que los usuarios se ven desincentivados a iniciar un proceso arbitral. Frente a ello, en el arbitraje internacional, va ganando terreno el *third-party funding* (financiamiento de los costos del arbitraje por parte de terceros). En el Perú, sin embargo, esta alternativa aún no ha despegado, por lo que se espera que para el 2019 exista por lo menos un mayor conocimiento sobre este mecanismo en los usuarios del arbitraje.
- **DIVERSITY.** La diversidad y la inclusión han arribado también al arbitraje. Hay esfuerzos notables desde distintos frentes para que las mujeres tengan mayor participación en la composición de los tribunales arbitrales. Es probable que para el 2019 se comiencen a ver los primeros frutos de estos esfuerzos.



Comercio exterior



Eduardo González – Socio senior
eduardog@munizlaw.com

- **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1433.** En la parte normativa de este sector la gran tarea será aprobar la norma reglamentaria del Decreto Legislativo N° 1433, que modificó sustancialmente la Ley General de Aduanas con cambios drásticos en materia de modalidades de despacho aduanero, operatividad de los regímenes de ingreso y salida de mercancías del país y, sobre todo, la actuación de los operadores de comercio exterior y del operador económico autorizado.
- **DINAMISMO.** El comercio exterior mostrará dinamismo en el 2019. Se prevé mejorar los índices de exportación de productos no tradicionales a pesar de que la tasa del *drawback* bajó a 3% del valor FOB de exportación este año.
- **ACUERDOS COMERCIALES.** Entrará en vigencia el acuerdo comercial con Australia y se negociará con la India y Turquía para ampliar nuestra oferta exportable. Ha quedado evidenciado que esta política de apertura comercial que inició el Perú en la década pasada ha sido la herramienta principal del auge de nuestra exportación con valor agregado. Queda consolidar esta propuesta con la Alianza del Pacífico, Mercosur y la Comunidad Andina.



Competencia, consumo y publicidad



Pierino Stucchi – Socio senior
pstucchi@munizlaw.com

- **LIBRE COMPETENCIA.** Es posible que en el 2019 se apruebe en el Congreso el proyecto de ley de control previo de determinadas operaciones de concentración empresarial, que incluyen fusiones, adquisiciones y otras operaciones que generen un cambio de control sobre una unidad empresarial. Este control estaría a cargo del Indecopi y se indica que tendría por finalidad evitar o condicionar operaciones que restrinjan significativamente la competencia en el mercado. Sin embargo, implicaría un perjuicio a la libertad de empresa y a la inversión en el país.
- **PUBLICIDAD E INFORMACIÓN.** Indecopi tendrá un rol protagónico en la fiscalización de la publicidad comercial de productos y servicios de alcance masivo. Es recomendable también establecer sistemas de *compliance* que incluyan esta materia
- **CONSUMO.** Considerando las recientes decisiones de la autoridad sobre la denominación de los productos lácteos, los registros sanitarios otorgados por Digesa podrían ser fiscalizados por el Indecopi con el propósito de verificar que la denominación refleje la verdadera naturaleza de los alimentos y bebidas procesados, aun cuando ello no tendría amparo legal.

En cuanto a proyectos normativos, el Congreso deberá tomar una decisión definitiva sobre dos proyectos de ley observados por el Poder Ejecutivo, con impacto en las relaciones de consumo: la modificación a la ley de estacionamientos y el reemplazo de las advertencias publicitarias (octógonos) por un sistema de semáforo nutricional en materia de alimentación saludable.
- **ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS.** Durante el 2019, Indecopi continuará muy activo eliminando barreras burocráticas ilegales o irracionales, que afecten o impongan sobrecostos a la actividad empresarial en el país. Toda empresa que identifique una barrera de este tipo, que afecte su desarrollo en el mercado nacional o sus actividades de comercio exterior, podrá formular una denuncia y beneficiarse de su inaplicación ordenada por dicha autoridad.



Derecho corporativo



Ricardo de la Piedra - Socio
rdelapiedra@munizlaw.com

- **COMPLIANCE.** Las áreas de derecho corporativo seguirán trabajando de la mano con los abogados dedicados a *compliance* y derecho penal en la implementación de políticas de prevención de corrupción y lavado de activos, tanto desde estudios de abogados como asesores *in-house*.
- **BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.** Se tomarán con mayor rigurosidad los lineamientos de las normas de buen gobierno corporativo promovidas por la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), actualmente de carácter optativo para las empresas.
- **PLANEAMIENTOS TRIBUTARIOS.** Considerando los cambios normativos de responsabilidad de administradores, gerentes y representantes legales, habrá una zona gris y ciertas dudas respecto a los actualmente llamados “planeamientos tributarios”, ya que al poder presumirse que el fin es eludir normas tributarias para obtener un tratamiento fiscal más favorable, los directores, gerentes y representantes serán más reacios a solicitar reportes tributarios y la elaboración de estructuras, así como a implementarlas.
- **DIRECTORES Y GERENTES.** Se verán cada vez menos gerentes y directores de paso, así como aquellos que simplemente son nombrados para cumplir con la formalidad de tener una persona en el cargo dentro de la sociedad. Se tomará conciencia respecto a que la designación en estos cargos implica un deber fiduciario a favor de la empresa, e incumplirlo puede generar responsabilidades civiles, administrativas y penales, las mismas que vienen siendo reforzadas desde el Estado.

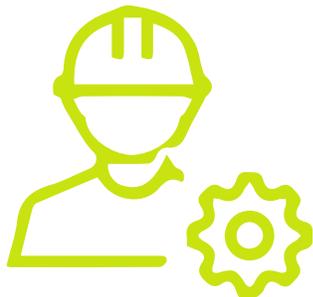


Derecho laboral



César Puntriano – Socio senior
cpuntriano@munizlaw.com

- **REFORMA LABORAL.** Con una alta informalidad se requieren reformas urgentes que incentiven a quienes se encuentran al margen de la formalidad a incorporarse a la misma. El Poder Ejecutivo ha entendido el mensaje parcialmente, por lo que prepara cambios en la legislación sobre estabilidad laboral. El panorama no es sencillo, pues el Tribunal Constitucional (TC) podría declarar a la futura norma como inconstitucional y retornarnos a la situación actual, a la cual el propio TC nos arrastró el año 2001.
- **MÁS INSPECCIONES LABORALES.** Con el incremento del personal de Sunafil ocurrido durante el año 2018, se prevé un mayor número de inspecciones este 2019. Desde el 1 de julio se enfocarán en el cumplimiento de la normativa sobre igualdad salarial (Ley N° 30709) sin descuidar otros temas recurrentes como la seguridad y salud en el trabajo, pago de horas extras y otros beneficios sociales.
- **MÁS JUICIOS LABORALES.** La rigidez impuesta por la jurisprudencia laboral no solo en temas relacionados con el despido arbitrario, sino también sobre accidentes de trabajo, en este último caso responsabilizando siempre al empleador cuando ellos ocurren, incentiva a la interposición de demandas judiciales, incrementando la conflictividad laboral. Este 2019 seguramente tendremos más juicios laborales.



Derecho penal y compliance



Ian Galarza - Socio
igalarza@munizlaw.com

- **CORRUPCIÓN PRIVADA.** El Decreto Legislativo N° 1385 y los nuevos delitos de corrupción privada van a acarrear consultoría recurrente sobre sus alcances y límites en relación con prácticas comerciales usuales, pero que vienen siendo interpretadas como si fueran parte de estos nuevos delitos.
- **LAVADO DE ACTIVOS.** Continuarán las investigaciones por corrupción de funcionarios y lavado de activos.
- **IMPUTACIONES PENALES CONTRA DIRECTIVOS.** Continuará el desarrollo de una línea jurisprudencial iniciada con la Casación 455-2017 Pasco, donde se delimitan los fundamentos funcionales de una imputación penal contra un representante legal o gerente general, por lo que aumentará la preocupación por las contingencias penales que pueden surgir al integrar la alta dirección de una empresa.
- **PREVENCIÓN DE DELITOS.** Continuará la consultoría y requerimientos de asesoría en la implementación de modelos de prevención de delitos (MPD) conforme a la Ley N° 30424, esto a pesar de la inexistencia a la fecha del reglamento de dicha ley. Esta demanda se elevará exponencialmente cuando surjan los primeros casos de empresas imputadas al dictarse finalmente el mencionado reglamento.
- **AMPLIACIÓN DE DELITOS.** Se ampliará la lista de delitos involucrados en la Ley N° 30424, por lo que su importancia aumentará y será más frecuente que el empresariado se preocupe por atender sus exigencias y proteger a la empresa de contingencias penales.
- **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PENAL.** Cada vez es más frecuente la consultoría para la revisión de diversos instrumentos de gestión penal con los que la empresa ya cuenta (códigos de ética, políticas, etc.), para adaptarlos a la nueva legislación penal.
- **REFORMAS PENALES.** La responsabilidad penal corporativa inaugurada en el país con la Ley N° 30424, deberá ser acompañada (como ha sucedido en otros países) de una reforma procesal penal, lo que también conllevará asesoría y consultoría en dicha materia.



Derecho tributario



Luis García Romero – Socio
lgarcia@munizlaw.com

- **IMPUESTO AL CONSUMO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO.** Dentro del marco establecido por el Estado para la regulación sobre el uso de plásticos y los recipientes o envases descartables, se ha previsto un nuevo impuesto por el uso de bolsas plásticas para cargar o llevar bienes enajenados por los establecimientos comerciales o de servicio. Este impuesto aumentará progresivamente cada año y será una de las novedades para el 2019.
- **CONSOLIDACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO, LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS.** Para el 2019 se ha proyectado que la gran mayoría de empresas tengan su información tributaria en línea con la Sunat, esto debido a que son cada vez más las empresas obligadas a tener sus registros, libros contables y comprobantes de pago, de manera electrónica. Estas medidas facilitarán las labores de fiscalización de la Sunat.
- **FISCALIZACIÓN A PERSONAS NATURALES.** En diversos medios la Administración Tributaria ha dejado entrever su intención de perseguir la evasión tributaria proveniente de personas naturales, por lo que no debería llamar la atención que en los próximos meses se empiece a recibir masivamente cartas inductivas y requerimientos de fiscalización; orientados a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de periodos anteriores.
- **DEROGACIÓN DE LA NORMA ANTIELUSIVA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES Y DIRECTORES.** El grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo recomendó la derogación de la norma que regula la responsabilidad de directores y gerentes en aplicación de la cláusula antielusiva; por lo tanto, se prevé que en los próximos días el Ejecutivo emita el dispositivo legal correspondiente dejando sin efecto la referida disposición.

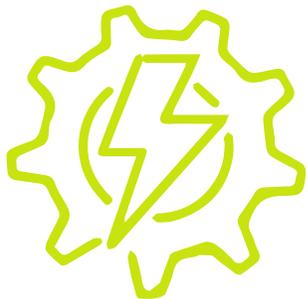


Electricidad



Rolando Salvatierra – Socio senior
rsalvatier@munizlaw.com

- **MERCADO DE CLIENTES LIBRES.** Continuará la competencia entre empresas generadoras y distribuidoras por el mercado de clientes, lo que mantendrá el nivel de precios de este mercado. Esperemos que el Ministerio de Energía y Minas (MEM) no apruebe el proyecto de reglamento para limitar el nivel de potencia para ser considerado como cliente libre.
- **GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES (RER).** Este mercado debe repotenciarse en el 2019, pero para ello es necesario que el MEM apruebe el proyecto que reconoce la potencia firme a las generadoras eólicas y solares. También deberá aprobarse el proyecto de modificación del reglamento RER que permita prorrogar el plazo de ingreso a puesta de operación comercial (POC) de las centrales de la tercera y cuarta subasta. Por último, muchos inversionistas esperan que se convoque a una nueva subasta.
- **EFICIENCIA ENERGÉTICA.** Este año está previsto que el MEM apruebe la legislación para la promoción de la masificación de vehículos eléctricos. Se prevé la prórroga de la implementación del Reglamento de Etiquetado de Eficiencia Energética, sobre todo para los artefactos eléctricos que no cuentan con certificadoras.

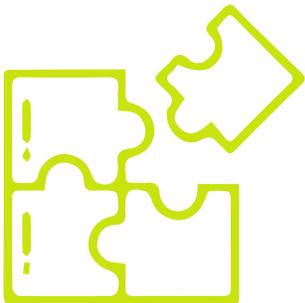


Fusiones y adquisiciones



Mauricio Olaya – Socio principal
molaya@munizlaw.com

- **DINAMISMO.** Volveremos a tener un año con dinamismo en los distintos sectores económicos. Ciertamente el *retail*, la educación, la agroindustria, la energía, las finanzas y la industria en general, nos traerán transacciones importantes. El mercado también seguirá diverso en tamaño de transacciones.
- **ACTORES ACTIVOS.** Sin duda los fondos de inversión seguirán muy activos explorando oportunidades, los dueños de *startups* buscando inversionistas o socios estratégicos y los fondos de inversión en *real estate* identificando oportunidades alineadas con nuevas zonas de expansión del comercio y áreas urbanas.
- **INCREMENTO EN VOLUMEN Y NÚMERO DE TRANSACCIONES.** Es probable que se aprecie un incremento tanto en volumen como en número de transacciones. Esto en la medida que se mantiene un ecosistema de relativa contracción económica que favorece a la existencia de más oferta por el lado de la venta, precios de oportunidad y compradores con capacidades o interés de esperar los mejores momentos de crecimiento económico.
- **CONTROL DE FUSIONES Y ADQUISICIONES.** Lamentablemente la expectativa de incremento en el número de transacciones puede verse impactada negativamente y generarse un desfase temporal en caso no se retrase o descarte la norma de control de fusiones y adquisiciones que viene siendo tratada en el Congreso. Esta norma pretendería que transacciones que crucen cierto umbral de valor combinado entre comprador y vendedor deban pasar por una previa aprobación gubernamental con el impacto en tiempos y otros que ello podría generar.



Infraestructura, APP y Oxl

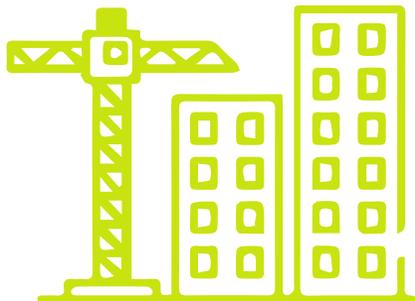


Juan Carlos Salinas – Socio senior
jsalinas@munizlaw.com



Magali Lazo – Socia
mlazo@munizlaw.com

- **NUEVOS PROYECTOS.** Para el 2019 hay una cartera de 31 proyectos por USD 3,548 millones para ser desarrollados con inversión privada. En transporte destacan el ferrocarril Huancayo–Huancavelica, la Longitudinal de la Sierra-Tramo 4 y los terminales portuarios de Chimbote y Marcona. También está el ferrocarril Lima–Ica y la concesión del tercer grupo de aeropuertos. Pese a que el 2019 es el primer año de nuevas autoridades regionales y municipales, se espera que las obras de la Autoridad de Reconstrucción y de asfaltado de carreteras impulsen los proyectos de obra pública.
- **CICLO DE INVERSIONES DE PROYECTOS EN MARCHA.** En el 2019 se iniciará la construcción de la ampliación del aeropuerto Jorge Chávez y se acelerará la inversión en proyectos en curso como la Línea 2 del Metro de Lima, el Terminal Portuario General San Martín (Paracas) y el Terminal Portuario Salaverry (Trujillo).
- **OBRAS POR IMPUESTOS.** Con las recientes modificaciones a la normativa (Decreto Legislativo N° 1361 y Decretos Supremos N° 294 y 295-2018-EF), el Estado seguirá incentivando este mecanismo para el desarrollo de proyectos en distintos ámbitos, con mayor énfasis en salud, educación, agricultura, orden público y seguridad, saneamiento, ambiente, remediación de pasivos ambientales y servicios al ciudadano.
- **PLANIFICACIÓN EN INFRAESTRUCTURA.** Para el segundo semestre de 2019 se espera la aprobación del Plan Nacional de Infraestructura con los objetivos, acciones y prioridades de los ministerios, Gobiernos regionales y Gobiernos locales por los próximos 3 años para cerrar las brechas de infraestructura.



Inmobiliaria y construcción



Yuri Vega – Socio senior
yvega@munizlaw.com

- **CENTROS COMERCIALES.** Durante el año 2019 se inaugurarán algunos nuevos centros comerciales que se encuentran en etapa de ejecución o de obtención de permisos, dando un mayor nivel de dinamismo al sector *retail* que este año no ha tenido la misma *performance* que hace algunos pocos años.
- **NUEVOS FORMATOS CON MAYORES ESPACIOS SOCIALES.** También aparecerán nuevos edificios y condominios con espacios destacados para actividades recreativas como una herramienta de venta y de ahorro en esparcimiento. A ello se podría sumar nuevos formatos con incidencia en mayores áreas verdes.
- **AUGE DE FORMATOS PEQUEÑOS.** Los departamentos de 1 y 2 dormitorios, y de pequeñas dimensiones, son los preferidos el día de hoy en el mercado inmobiliario, inclusive en zonas exclusivas y costosas como Barranco. Hay detrás de ello un grupo potencial de compradores que son profesionales jóvenes que buscan un mayor grado de independencia desde más temprana edad. Esta tendencia se mantendrá y podría ir en aumento.
- **CONTINUARÁ LA FLUCTUACIÓN DE PRECIOS EN VENTAS Y ALQUILERES.** Así como durante este ejercicio ha habido una permanente variación de precios en el mercado de venta y de alquileres de viviendas, es previsible que durante el año 2019 el mercado tenga bajas y subidas dependiendo de una serie de factores, como la no reducción de las tasas de interés, la aparición de nuevos proyectos al haberse vendido una parte importante del *stock* de unidades terminadas que se heredó de los años de crisis, así como de una mayor inyección de inversiones al aparecer nuevos actores en el mercado.

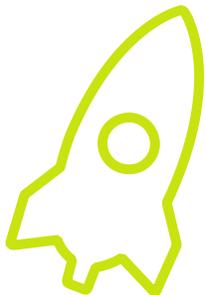


Innovación y emprendimiento



Itala Bertolotti – Socia
ibertolotti@munizlaw.com

- **INVERSIÓN PÚBLICA EN STARTUPS.** En el 2019, Innóvate Perú destinará S/ 62 millones mediante concursos que brinden recursos no reembolsables (capital semilla) a emprendimientos innovadores, dinámicos y de alto impacto. Cabe precisar que el monto es menor al destinado para el 2018 (S/ 80 millones) pero existe un compromiso de incrementar el mismo durante el 2019.
- **MAYOR INVERSIÓN PRIVADA EN STARTUPS.** Por cada sol invertido por el Estado, el privado ha invertido más de dos soles, lo cual manifiesta la apuesta del sector privado en los emprendimientos e innovación.
- **ARRIBO DE EMPRENDIMIENTOS EXTRANJEROS (SOFTLANDING).** A través del Concurso de Atracción de Emprendedores Extranjeros promovido por Startup Perú se otorgarán recursos a emprendimientos extranjeros que puedan generar empleo de calidad, transferencia de conocimiento adquirido en el país de origen y vinculación con entidades internacionales que promuevan una cultura emprendedora en el Perú.
- **ALIANZAS ENTRE CORPORACIONES Y STARTUPS.** Se espera que en el 2019 se realicen más alianzas entre medianas y grandes empresas y *startups*. Si bien aún existe la percepción de que la *startup* es competencia de las grandes organizaciones, el inicial rechazo está dando paso a la creación de alianzas debido al conocimiento y desarrollo tecnológico que ellas poseen y la visión innovadora y disruptiva característica de sus emprendedores.
- **FINTECH.** Se incrementarán y posicionarán las *startups* especializadas en tecnología financiera (*fintech*) debido al alto nivel de la población no bancarizada actualmente desatendida (solo el 30% de las personas está bancarizada en Perú, según Asbanc). En este sector, se espera un pronunciamiento de los entes reguladores para otorgar seguridad jurídica y flexibilidad a las *fintech* a fin de acelerar su desarrollo en el 2019 mediante *sandbox* regulatorios.



Life sciences & health care



Maritza Reátegui – Socia senior
maritzar@munizlaw.com

- **LEY DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SU IMPACTO EN EL ROTULADO Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.** La industria de alimentos y bebidas tendrá que estar preparada frente a la nueva regulación en rotulados y a interpretaciones más restrictivas de las normas por parte de las autoridades regulatorias, a propósito del impacto de casos mediáticos vinculados a productos lácteos.
- **REGLAMENTO DE INTERCAMBIABILIDAD DE MEDICAMENTOS.** Un inicio incipiente, pero importante para los pacientes, es la exigencia de los estudios que acrediten la intercambiabilidad de los medicamentos y que no solo exista la intercambiabilidad farmacéutica que no garantiza que los medicamentos sean realmente genéricos.
- **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL USO MEDICINAL DEL CANNABIS.** El 2019 traerá la consolidación de las empresas vinculadas al cannabis que han estado siguiendo de cerca el proyecto de reglamento y la posibilidad de inversión en nuestro país. Regulaciones cercanas como México, Colombia y Chile que cuentan con normas que permiten el ingreso de productos vinculados al cannabis para usos medicinales, cosméticos y de alimentos, traerán consigo que se deje de estigmatizar la industria y se vea los beneficios de su uso y consumo.
- **REGULACIÓN DE BIOLÓGICOS Y BIOSIMILARES.** Los productos farmacéuticos de última generación son los productos biológicos que se fabrican a partir del uso de células vivas y la biotecnología. Estos productos afrontan una serie de retos regulatorios en nuestro país con el fin de que las normas sean interpretadas a favor de los pacientes y se otorguen registros sanitarios cumpliendo los plazos legales y a productos que realmente sean biosimilares en cumplimiento de los criterios mínimos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).



Medioambiente



Renato De Vettori – Socio
rdevettori@munizlaw.com

- **ENERGÍA (HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD).** En el subsector hidrocarburos posiblemente tendremos la aprobación del reglamento de la Ley N° 29134, referida a pasivos ambientales; así como los lineamientos para la elaboración de los Planes Ambientales Detallados para la adecuación de actividades que no cuentan con certificación ambiental. Asimismo, se prevé la aprobación de un nuevo reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de este subsector.

En el subsector electricidad, en el año 2019, deberíamos contar con la aprobación del reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas. De igual forma, para los subsectores hidrocarburos y electricidad tendríamos en los próximos meses disposiciones para la actualización de instrumentos de gestión ambiental; así como para la aplicación de los estándares de calidad ambiental suelo y criterios para la gestión de sitios contaminados.



- **MINERÍA.** Se aprobarían los términos de referencia para la elaboración del Estudio Ambiental Integrado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.
- **RESIDUOS SÓLIDOS.** Se aprobaría la guía para la caracterización de residuos sólidos municipales; así como la tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicables al incumplimiento de las obligaciones respecto de manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de dichas infraestructuras.
- **PLÁSTICO.** En junio se aprobaría el reglamento de la Ley N° 30884, la cual regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. El reglamento debe establecer los mecanismos para evaluar la reducción progresiva y el cumplimiento de los plazos previstos en la ley.

Mercado de capitales y regulación bancaria



Mercedes Fernández – Socia senior
mfernandez@munizlaw.com

- **EMPRESAS VINCULADAS.** El 1 de enero de 2019 entrará en vigencia la regulación sobre el artículo 51 inciso c) de la Ley del Mercado de Valores sobre transacciones entre vinculadas y que aplica a las empresas con acciones comunes inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.
- **DIRECTORES INDEPENDIENTES.** Se debería emitir la norma que aprueba los Lineamientos sobre Directores Independientes por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), que ya se ha sometido a opinión del público.
- **RIESGO OPERACIONAL.** Se modificaría el Reglamento de Gestión de Riesgo Operacional por parte de la SMV con el objeto de mejorar lineamientos sobre evaluación de impacto de cambios significativos, servicios subcontratados, ciberseguridad y pautas para procesamiento de datos en la nube.
- **FIBRAS.** El mercado de FIBRAS debería seguir creciendo dada la liquidez e incentivos tributarios que ofrece.
- **COOPERATIVAS.** Las cooperativas van a estar en movimiento este año dado que al encontrarse bajo la supervisión de la SBS van a tener que efectuar mayores inversiones para las adecuaciones que varias de ellas tienen que hacer.



Minería y desarrollo sostenible



Daniel Palomino – Socio
dpalomino@munizlaw.com

- **ESCENARIO MINERO.** La reactivación de los megaproyectos Quellaveco, Mina Justa y Ampliación de Toromocho durante el 2018 promete dinamizar el sector y fomentar un mejor clima de inversiones para el 2019.
- **CONCESIONES MINERAS A TREINTA AÑOS.** El 1 de enero entró en vigencia el nuevo régimen de penalidades a los concesionarios mineros que no cumplan con la producción mínima anual. Bajo este esquema, las concesiones podrían permanecer vigentes hasta por un plazo máximo de treinta años.



- **PROMOCIÓN MINERA Y SIMPLIFICACIÓN DE LA “TRAMITOLOGÍA”.** Se espera la modificación del régimen de contratos de estabilidad tributaria en minería. La propuesta del Ejecutivo tiene por objeto armonizar la normativa actual precisando qué beneficios contractuales estabilizados serían aplicables a los contratos de diez, doce y quince años.

Asimismo, se espera la publicación del nuevo reglamento de procedimientos mineros, cuerpo normativo dirigido a simplificar los procedimientos administrativos que se siguen ante el Ingemmet y la DGM, principalmente.

- **FORMALIZACIÓN MINERA, MINERÍA ILEGAL Y COMPLIANCE MINERO.** En el penúltimo año de vigencia del proceso de formalización minera, las direcciones regionales de energía y minas (DREM) jugarán un rol protagónico en los procedimientos de aprobación de los requisitos para el otorgamiento de la autorización de inicio de actividades para el pequeño productor minero (PPM) y el productor minero artesanal (PMA).

Por su parte, las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) continuarán liderando los operativos de interdicción contra la minería ilegal; actividad delictiva que solo en el último año ha representado un monto bajo sospecha de lavado de activos por USD 1,031 millones, superando ampliamente al tráfico ilícito de drogas. En este contexto, se estima que cada vez más compañías productoras y comercializadoras de productos mineros (especialmente de oro), implementen sistemas de cumplimiento y trazabilidad, a fin de determinar la licitud de su origen.

Procesos de selección



Carlos Morán – Socio
cmoran@munizlaw.com

- **PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.** En los procedimientos de selección dos o más proveedores pueden participar agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones a efecto de cumplir con lo exigido en las bases. De resultar adjudicado el consorcio, sus integrantes deberán ejecutar las obligaciones asumidas de acuerdo con su porcentaje de participación. Las bases pueden establecer un número máximo de integrantes del consorcio, así como un porcentaje mínimo de participación. Las infracciones cometidas por un consorcio se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria, salvo que por la naturaleza de la infracción, la promesa formal de consorcio, el contrato de consorcio o cualquier otro medio de prueba documental, pueda individualizarse la responsabilidad.
- **PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.** Los procedimientos de selección previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento son los siguientes: licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de precios y contratación directa.
- **ARRENDAMIENTO.** Las entidades del Estado pueden contratar directamente la adquisición de bienes inmuebles existentes y el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador.
- **GARANTÍA PARA RECURSO DE APELACIÓN.** La garantía por la interposición de la apelación es equivalente al 3% del valor referencial o del valor estimado del proceso o del ítem que se impugna. Actualmente, el monto máximo de la garantía es de 200 UIT, pero a partir del 30 de enero de 2018 dicho monto máximo será equivalente a 300 UIT.



Retail



Annalucia Fasson – Socia
afasson@munizlaw.com

- **CRECIMIENTO DEL E-COMMERCE.** Aumentarán las compras vía *online*, a través de diferentes aplicativos, webs o redes sociales. Los *retailers* se han enfocado en dos puntos claves: i) ofrecer a menores precios los productos que se adquieren por internet y ii) la inmediatez en la entrega del producto.
- **IMPLEMENTAR CENTROS DE EXPERIENCIA.** Los centros comerciales han empezado a transformarse en centros de experiencia, aun cuando ya muchos de ellos cuentan con páginas webs, el reto de atraer más flujo de público, les ha hecho arrendar áreas para que se puedan realizar actividades tan diversas tales como *coworking*, escuelas de danza, gimnasios, bioferias, etc.
- **MAYOR USO DE LA BILLETERA MÓVIL.** El celular se ha vuelto una herramienta indispensable y no solo estamos hablando de los *millenials* o generación Z. Con las cuentas virtuales en los celulares se puede realizar una compra desde el móvil sin necesidad de efectivo, siendo muy probable que este tipo de operaciones crezca no solo en Lima sino en provincias.
- **PROMOVER LA ECONOMÍA CIRCULAR/PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE.** Reducir y reusar un recurso cada día está calando más en los valores y principios de los consumidores. Estos se preguntan cómo se ha fabricado el producto, si es orgánico o no, o si se está explotando a los trabajadores que lo hicieron. Recientemente se ha publicado el Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, que promueve el uso responsable de los plásticos y a la fecha muchos supermercados han incluido cajas registradoras que solo expenden productos a los consumidores que llevan sus bolsas de tela.
- **PET FRIENDLY.** Algunos *retailers* están admitiendo que los consumidores entren con sus mascotas, dándoles a estas un trato adecuado.



Telecomunicaciones, media, tecnología y privacidad



Pierino Stucchi – Socio senior
pstucchi@munizlaw.com

- **TELECOMUNICACIONES.** Con la entrada de nuevos jugadores en los servicios de telefonía móvil (operadores móviles virtuales) se espera un mayor dinamismo en la portabilidad numérica, lo que podría generar mayor competencia ante el ofrecimiento de nuevas opciones tarifarias.
- **MEDIA.** Se intensificará la implementación de la televisión digital (estándar ISDB-T), con transmisiones directas en Lima y Callao (donde coexistirán transmisiones analógicas y digitales hasta finales del 2019); y con transmisión simultánea en algunas otras ciudades del país. El apagón de la transmisión analógica se encuentra regulado de manera progresiva, previéndose su inicio en Lima y Callao para el año 2020.
- **NEGOCIOS DIGITALES.** El Estado parece dirigirse hacia la regulación de los negocios digitales de diferente tipo, desarrollados a través de aplicativos para teléfonos móviles, sitios web y otras plataformas digitales.
- **PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Debido a la reciente modificación del Código de Consumo, las empresas de telemarketing masivo deberán asegurarse de requerir la autorización previa de los consumidores o usuarios para contactarlos, a fin de no incurrir en potenciales infracciones en materia de consumo y protección de datos. Con la entrada en vigor del Reglamento de Protección de Datos Personales de la Unión Europea (GDPR), existe una alta probabilidad de que la autoridad peruana de protección de datos personales, en línea con las tendencias internacionales, aumente su fiscalización sobre las empresas que recopilan y almacenan estos datos.





ESTUDIO
MUÑIZ

MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados

Las Begonias 475, 6to piso

T (51-1) 6117000

www.munizlaw.com



@Muñiz, Olaya, Meléndez, Castro, Ono & Herrera Abogados. Derechos reservados